



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 30-08-14474.-

1

VISTO el proyecto presentado por la Coordinadora del Programa de D.H., Memoria, Verdad y Justicia de la Universidad Nacional de Córdoba que propone como objetivos generales: contribuir al reclamo de los organismos de Derechos Humanos de Córdoba por la aceleración de los juicios en nuestra provincia, colaborar en la construcción de la Memoria histórica de nuestra Provincia y en el conocimiento e investigación de los hechos ocurridos durante el terrorismo de estado en Argentina y aportar al mejoramiento y desarrollo del sistema y en especial a la relación y afianzamiento de justicia;

Que en dicho marco se propone como objetivo específico reconocer la tarea de los miembros de la Delegación Córdoba de la CONADEP y en especial del Arq. Luis Rébora, presidente de la Delegación Córdoba de la CONADEP y ex Rector de la Universidad Nacional de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que la labor realizada por la Delegación Córdoba de la CONADEP contribuyó a la defensa de los Derechos Humanos, la Memoria y la Verdad en nuestro país;

Que el trabajo de los miembros de la Delegación Córdoba, contribuyó en gran medida a la investigación, búsqueda de las pruebas y conocimiento y detección de los responsables de los delitos de lesa humanidad cometidos durante la época de la Dictadura y del terrorismo de estado (1976-1983) en nuestro país;

Que los datos recogidos y analizados por la Delegación Córdoba de la CONADEP sirvieron de base para la actuación de la justicia y de los juicios a los responsables de delitos de lesa humanidad;

Que el Arq. Luis Rébora, ex Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, fue el presidente de la Delegación Córdoba de la CONADEP y esto enaltece a nuestra Casa de Estudios;

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

////



Universidad Nacional

de

Expte. 30-08-14474.-

Córdoba

2

República Argentina.

////

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Instituir el reconocimiento al mérito con el nombre de "Distinción a la labor científica y social en Defensa de los Derechos Humanos, la Memoria, la Verdad y la Justicia", a quienes hayan aportado a la defensa, garantía y desarrollo de los Derechos Humanos, la Memoria, la Verdad y la Justicia en nuestro país.

ARTÍCULO 2 .- Otorgar a los ex miembros de la Delegación Córdoba de la CONADEP la "Distinción a la labor científica y social en Defensa de los Derechos Humanos, la Memoria, la Verdad y la Justicia".

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y dése amplia difusión.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO**

gc
cl
g

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 53